



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

16 de enero de 2009

Sr. José Carrasquillo Alicea  
Presidente Ejecutivo Interino  
Corporación para la Supervisión y  
Seguro de Cooperativas de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

CORREO  
JAN 17 2009

Estimado señor Carrasquillo Alicea:

Evaluamos el **Plan de Acción Correctiva (ICP-1)** que nos sometió para el **Informe de Auditoría CP-08-22** de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

Determinamos que las **recomendaciones 4, 5.a., 6 y 8.a.** se consideran parcialmente cumplimentadas y la **Recomendación 5.b.** no cumplimentada. A la **recomendaciones 7, 8.c. y d.** no le daremos seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad.

En el **Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-2)** deberá suministrarlos la siguiente información y documentos:

1. Someter para la revisión y aprobación de la Junta de Directores, en un tiempo razonable, las enmiendas a los procedimientos vigentes indicados en el **Hallazgo 1-b.** para conformarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales de la COSSEC. **[Recomendación 4]**
  - En el **ICP-1** indicaron que no se enmendaron los procedimientos ya que se realizaron los cambios en las operaciones administrativas atemperando las operaciones a los procedimientos ya establecidos. Además, indicaron que actualmente la Secretaria de la Oficina de Asesoramiento Legal, está a cargo del Registro de Contratos en COSSEC. Deberá suministrar una certificación, al respecto.
2. Impartir instrucciones al Ayudante Ejecutivo a cargo del Área de Liquidaciones, y ver que cumpla, para que:
  - a. Se realicen gestiones efectivas para el cobro de los préstamos pertenecientes a las cooperativas de ahorro y crédito en proceso de liquidación, y en los casos que fuere necesario, referir a tiempo a la Oficina de Asesoramiento Legal los casos meritorios para continuar las gestiones de cobro por la vía legal o judicial. **[Hallazgo 2-a.1) y 2)]** **[Recomendación 5.a.]**

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768  
E-MAIL : [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

- En el ICP-1 indicaron que el 10 de julio de 2008, se firmó contrato con la Compañía Transworld Systems Inc., los cuales realizarán las gestiones de cobros de la cartera de préstamos personales de las cooperativas liquidadas o en proceso de liquidación que administra la Corporación. Además, suministraron copia del contrato para efectuar gestiones de cobro a POLICOOP. Deberá suministrar evidencia de las medidas tomadas para efectuar gestiones de cobro a las demás cooperativas aseguradas que están insolventes o en proceso de liquidación.
- b. Se mantenga un sistema de archivo adecuado de los expedientes relacionados con los préstamos hipotecarios y regulares de las cooperativas de ahorro y crédito en proceso de liquidación, y se cumpla con las disposiciones del **Reglamento Núm. 23 del 15 de agosto de 1988**, según enmendado, aprobado por el Secretario de Hacienda, relacionado con el archivo y la disposición de los documentos fiscales del Gobierno. Además, localizar el expediente del préstamo hipotecario por \$23,500 y tomar las medidas que correspondan. **[Hallazgo 2-a.3)] [Recomendación 5.b.]**
- En el ICP-1 indicaron que el expediente mencionado en el Informe de Auditoría, no fue encontrado. Sin embargo el pagaré original y otros documentos relacionados al préstamo se mantienen en bóveda. Por lo que, la Oficina de Asesoramiento Legal creó un nuevo expediente con los documentos necesarios, para continuar con el proceso de cobro del mismo. Deberá suministrar evidencia de las medidas tomadas para mantener un sistema de archivo adecuado.
2. Impartir instrucciones al Director de la Oficina de Asesoramiento Legal, y ver que cumpla, para que realice las gestiones correspondientes para lograr el cobro de las deudas relacionadas con los préstamos hipotecarios y regulares de las cooperativas de ahorro y crédito en proceso de liquidación y, en los casos que fuere necesario, proceder por la vía judicial o administrativa. **[Hallazgo 2-a.2)] [Recomendación 6]**
- En el ICP-1 indicaron que el 10 de julio de 2008, se firmó contrato con la Compañía Transworld Systems Inc., los cuales realizarán las gestiones de cobros de la cartera de préstamos personales de las cooperativas liquidadas o en proceso de liquidación que administra la Corporación. Además, suministraron copia del contrato para efectuar gestiones de cobro a POLICOOP. Deberá suministrar evidencia de las medidas tomadas para efectuar gestiones de cobro a las demás cooperativas aseguradas que están insolventes o en proceso de liquidación.

Sr. José Carrasquillo Alicea  
Página 3  
16 de enero de 2009

3. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que:

- a. Se cumpla con las disposiciones de la **Ley Núm. 114** y con la reglamentación aplicable en cuanto a la creación de una Junta de Subastas para la disposición de los activos adquiridos de cooperativas de ahorro y crédito en proceso de liquidación. **[Hallazgo 1-a.] [Recomendación 8.a.]**
  - En el **ICP-1** indicaron que el borrador del **Reglamento** fue finalizado y revisado por la Oficina de Asesoramiento Legal. Actualmente se encuentra en revisión del Presidente Ejecutivo. Deberá suministrar copia de dicho **Reglamento** y evidencia del cumplimiento con la **Recomendación**.

Agradeceremos que nos someta el **ICP-2** no más tarde del 1 de mayo de 2009. La información contenida en el mismo estará sujeta a corroboración por esta Oficina. Para información adicional puede comunicarse con la Sra. Awilda García Quintana, Analista de Acción Correctiva de la División de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensión 292.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



CPA Héctor A. Rivas Ortiz  
Director  
División de Auditorías  
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres  
Presidente  
Comisión Conjunta sobre  
Informes Especiales del Contralor  
Senado de Puerto Rico

Sra. Claribel Vera García  
Ayudante Ejecutivo  
Corporación para la Supervisión y  
Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

Contraloría de Puerto Rico

